



“2023 — 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 28 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 139/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 250/2021, obrante a fojas 192/198, se adjudicó la Licitación Pública N° 02/2021 referente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma Martín Jorge DUNEZAT, CUIT N° 20-17901830-7, por la suma total de \$ 11.799.996,00 (pesos once millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100) correspondiente a la suma mensual de \$ 405.625,00 (pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100) los primeros doce (12) meses y la suma mensual de \$ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100) los restantes doce (12) meses.

Que al efecto, con fecha 28/9/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 183 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1/10/2021 (v. fs. 205/209).

Que conforme surge del detalle de pagos relacionados a Embargos Judiciales referentes a causas iniciadas contra la firma Martín Jorge DUNEZAT, agregado a foja 972 por la Jefe de Contabilidad y presupuesto Subrogante, se ha dado cumplimiento a la totalidad de los mismos.

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00007-00000077 (v. f. 1214), correspondiente al servicio prestado en el período julio/2023, por la suma de \$ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100).

Que a foja 1215 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se agregan copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de junio/2023, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 1216/1218).

Que a foja 1219 obra la DDJJ en línea de nómina de personal declarada en AFIP.

Que a foja 1220 obra DDJJ de nómina de personal afectada a la prestación del servicio, ratificada a fojas 1258.

Que a fojas 1221/1222 y 1259 se encuentran agregadas copias de Recibos de Haberes correspondientes al período 07/2023, de los Sres. David Francisco ROSS ARGAÑARAZ, Diego Jesús MOYANO y Adriana Noemí BAZAN.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y Cobertura por Riesgo de Trabajo, conforme certificados agregados a fojas 1223/1229 y 1276/1277.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 1230/1231 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que habiéndose detectado un error en los haberes consignados en la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931, la Dirección de Administración procedió a solicitarle a la empresa la rectificación de dicha declaración a fin del correcto devengamiento de las cargas sociales (v. fs. 1232/1236 y 1261/1264).

Que a fojas 1241/1244, 1251/1253, 1255/1256 y 1268/1275 se agrega Rectificativa de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931



“2023 — 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

del mes de junio/2023, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago de las diferencias determinadas.

Que a fojas 1245/1248, 1262/1263 y 1269 obran Declaraciones Juradas de remuneraciones y recibos de haberes correspondientes al 1° SAC/2023 de David Francisco ROSS ARGAÑARAZ y Diego Jesús MOYANO, y a junio/2023 y 1° SAC/2023 de Adriana Noemí BAZAN.

Que la Dirección de Administración, ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 1724/2023 Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 1278).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 1/2023 agregado a foja 1049.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 183, correspondiente al período julio/2023, por la suma de \$ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00007-00000077 por la suma de \$ 577.708,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos ocho con 00/100), a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT N° 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

346 -

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 346 - /2023.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
ce
Corrigió
GM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia